

## **BASES PROMOCION**

### **“Utiliza la Red de Atención BancoEstado y participa por tres Smart TV”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción **“Utiliza la Red de Atención BancoEstado y participa por tres Smart TV”**, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

BANCOESTADO, con el objeto de potenciar el uso de sus cajeros automáticos y de la red CajaVecina, ha encargado a la empresa **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA** la realización de un sorteo de 3 LG SMART LED TV 43 "entre aquellos clientes que realicen sus retiros de dinero sólo en la Red de Atención BancoEstado, entre los días 1° y 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente "las Bases", se encontrarán disponibles para su consulta en "Bases y Concursos" en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **SEGUNDO: PARTICIPANTES**

Participarán en el sorteo todos aquellos clientes que sean personas naturales sin giro comercial de BancoEstado que realicen sus retiros de dinero sólo a través de los cajeros automáticos BancoEstado y/o en CajaVecina, dentro del período de la promoción.

#### **TERCERO: EXCLUSIONES**

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentren en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigos en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, Directores o Ejecutivos que trabajen en BancoEstado y sus filiales y sociedades de apoyo al giro, así como sus respectivos parientes por afinidad o consanguinidad hasta el 3° grado.
- Trabajadores pertenecientes a la empresa **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA**, así como sus respectivos parientes por afinidad.

#### **CUARTO: VIGENCIA**

La promoción comprenderá el período desde el 1° al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

#### **QUINTO: SORTEO**

El sorteo se realizará, sin asistencia de público, el día 19 de enero de 2018.

#### **SEXTO: PREMIO**

Se sortearán un total de 3 LG SMART LED TV 43" entre todos los clientes participantes de esta promoción.

#### **SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A GANADORES**

A partir del día 23 de enero de 2018 se comunicarán los resultados de la promoción, indicando, a lo menos, el nombre de cada uno de los clientes ganadores en el sitio web [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **OCTAVO: ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega del premio a los clientes sorteados es de exclusiva responsabilidad de la empresa **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA**, no correspondiendo a BANCOESTADO responsabilidad alguna en ello ni en la ulterior atención que los premios demanden. Cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA**.

Los clientes favorecidos podrán solicitar el despacho a domicilio de su premio, cuando sean contactados para efectuar la entrega del premio, o bien, podrán retirarlo en las oficinas de **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA**, ubicadas en calle **Jose M. Infante #2629**, comuna de Ñuñoa, Santiago, en fecha y horario previamente acordado. El despacho será de cargo de **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA**.

El plazo para reclamar el premio será hasta el 28 de febrero de 2018. En caso que algún ganador, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio antes de la fecha indicada, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA** haga entrega del premio a los ganadores del mismo, que éstos acrediten por medio de su cédula de identidad ser una de las personas que la empresa **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA** registra como ganadores del sorteo. En caso de no acreditarse lo anterior, **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA** estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

**RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA** no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del premio al ganador del sorteo.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio recibido.

#### **NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN**

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA** como **BANCOESTADO** están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

La garantía de los premios entregados es de responsabilidad de **RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA**.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

#### **DÉCIMO: ACLARACIONES**

**RICARDO RODRIGUEZ & CIA. LTDA** se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.